

Page 10

Page 11



Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000082791

Bogotá, 16 de marzo de 2026

Señora:

BERSABETH KATIUSCA ALBARRAN MONDRAGON

Calle 145 No. 143 B - 54, barrio Suba Bilbao, localidad de Suba
Ciudad

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1764978719 (Para consultas cite este último número)

Respetada Señora,

En atención a la solicitud de fecha 3 de marzo de 2025, registrada con el número del asunto, mediante la cual: "(...) *solicita orientación para tramitar el permiso de salida del país, informando que el padre de la menor está de acuerdo con el viaje. Menciona que la niña es de nacionalidad colombiana, mientras que ambos padres son de nacionalidad venezolana. Debido a que no cuentan con documentos colombianos, ya intentaron realizar el trámite en la notaría, en Migración Colombia y en el Consulado de Venezuela sin éxito, por lo cual solicita asesoría detallada para poder iniciar este proceso legalmente (...)*"

Señora Bersabeth con relación a la inquietud planteada, nos permitimos informarle lo siguiente: El permiso de salida del país es una facultad que la ley confiere a los representantes legales del menor de edad conjuntamente. Cuando un menor de edad que tiene residencia en Colombia vaya a salir del país con uno de los padres o con una persona distinta a los representantes legales, deberá obtener previamente el permiso de aquel con quien no viaja, independientemente del motivo del viaje. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 110 del Código de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 de 2006 y en concordancia con el ejercicio de la representación legal, una figura derivada de la patria potestad.

Así mismo, la norma mencionada, Código de Infancia y Adolescencia, establece en el parágrafo 1 del artículo 110, los requisitos para la salida del país de los niños, niñas y adolescentes; por lo cual se indica que dicho permiso debe contener el lugar

www.icbf.gov.co



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto

CLASIFICADA



de destino, el propósito del viaje, el nombre de la persona que viajará con el menor de edad y la fecha de salida e ingreso de nuevo al país.

Frente a la manifestación que se hace respecto al impedimento que se tiene para realizar el trámite, es preciso aclarar que el Defensor de Familia puede otorgar la autorización de salida solamente cuando uno de los padres se encuentra ausente y no puede manifestar su asentimiento, o no está en condiciones de hacerlo, o se desconoce totalmente su paradero. La autoridad administrativa agota el procedimiento previsto en el artículo 110 del Código de Infancia y Adolescencia, para luego decidir si concede el respectivo permiso.

No obstante, en el caso particular es importante mencionar que en Colombia todo ciudadano extranjero está en la obligación de regular su situación migratoria y realizar los trámites necesarios ante Migración Colombia o el Ministerio de Relaciones Exteriores para residir, trabajar o estudiar legalmente. Esta es una obligación que no puede suplir el Defensor de Familia u otra autoridad, por ello se requiere que los progenitores puedan realizar las gestiones para obtener su documentación y posterior a ello poder tramitar los permisos a favor de su hija.

Si usted desea agregar información o hacer alguna aclaración, podrá contactarnos nuevamente a través de los canales que al final de este escrito se detallan.

Esperamos con lo anterior haber dado respuesta a sus inquietudes.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

www.icbf.gov.co



Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto
CLASIFICADA



Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Relación con la Ciudadanía

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: María Lopez / Revisó: Angie Mora

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

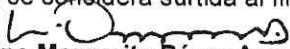
 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 06 días de abril del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general